

Decreto Nº 707, que crea la Escuela Nacional de Antropología.
(G. O. Nº 9372 del 25 de Junio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 707

CONSIDERANDO Que la República Dominicana cuenta con las infraestructuras y material humano necesarios para el estudio de la Antropología en toda el área del Caribe;

CONSIDERANDO que el esfuerzo del Gobierno Dominicano ha culminado en el campo de la Antropología, en la creación del Museo del Hombre Dominicano, organismo oficial que rige las investigaciones de este tipo en el territorio nacional;

CONSIDERANDO que el Museo del Hombre Dominicano posee las relaciones internacionales suficientes para proveer todo tipo de material didáctico y conseguir toda clase de ayuda internacional;

VISTA la Ley Nº 318 del 26 de abril de 1972, que crea el Museo del Hombre Dominicano,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda creada la Escuela Nacional de Antropología con su dependencia internacional denominada Escuela Antropológica del Caribe.

Art. 2.—La Escuela Nacional de Antropología tendrá nivel universitario y podrá expedir títulos con validez oficial de grados y post-grados en las materias que imparta.

Art. 3.—La Escuela Nacional de Antropología es una dependencia del Museo del Hombre Dominicano y su programa de estudios y presupuesto dependerán de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos

Art. 4.—El Director del Museo del Hombre Dominicano y el Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos articularán de mutuo acuerdo los mecanismos de funcionamiento de este centro docente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 708, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno en el Municipio de Cabrera.

(G. O. Nº 9372 del 25 de Junio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 708

CONSIDERANDO que siguiendo el principio Constitucional que declara de interés social la dedicación de la tierra a fines útiles, la Ley Nº 282, de fecha 20 de marzo de 1972, ha declarado de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano, para ser traspasadas al Instituto Agrario Dominicano, de todas las tierras baldías que existen en la República y de aquellas cuyos propietarios las hayan abandonado practicamente;